DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20189
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER1702

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de febrero de 2024	**HORA:**	08:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 50 Bis Sur # 87D-16 Calle 50 Bis Sur # 87D-22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 88700 – 88718 Y: 103610 – 103630	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			35 m²	
UPZ:	84 - Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	7 – Bosa	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES** 5
CHIP:	AAA0139DHOM AAA0139DHNX	**PREDIOS EVALUADOS:**			2	
AREA INSPECCIONADA:	145 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51338	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Durante la visita técnica adelantada no se encontró quien autorizara el ingreso a la edificación emplazada en el predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, por lo que la verificación se realiza desde el exterior.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa, donde se emplazan los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, fue legalizado mediante la Resolución 784 de mayo 26 de 1995, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió

concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22 se encuentran en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento ni amenaza de inundación por rompimiento de Jarillón.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (7) de febrero de 2024 a los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, en el Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa, que se muestran en la Figura 1.

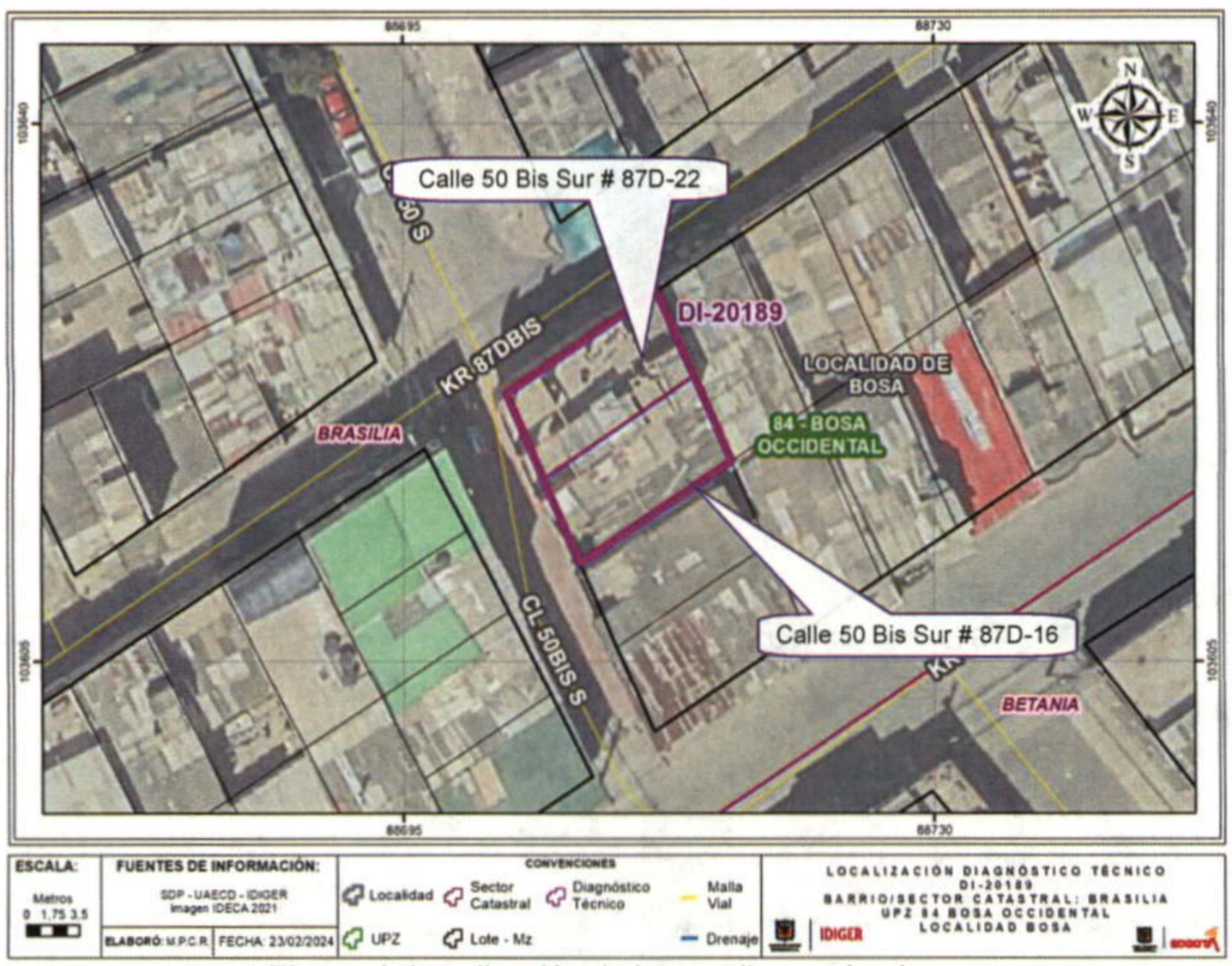

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida según la inspección visual en mampostería simple, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y cubierta liviana en teja plástica y de zinc, soportada por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción (Fotos 1, 3 y 4). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas en la totalidad de la edificación; no obstante, en sus fachadas no presenta daños de importancia que sugieran un compromiso en la estabilidad.

Durante la visita técnica, los responsables del predio expresaron su inconformidad por algunos residuos de construcción que han caído sobre la cubierta provenientes del predio aledaño por el costado norte (predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-22); refiriendo que han ocasionado daños en las tejas y en algunos casos han llegado al interior de la vivienda, configurando una situación de riesgo para los residentes. Si bien durante la visita no se evidenciaron estos daños sobre la cubierta, si se observa sobre las tejas la acumulación de residuos; sin embargo, no se puede precisar la procedencia de estos.

En el predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, se emplaza una vivienda de 4 niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso y cubierta macizas en el mismo material. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; no obstante, en sus fachadas no evidencia daños que sugieran un compromiso en la estabilidad y/o funcionalidad. Se resalta que durante la visita técnica no se evidenciaron labores constructivas en este inmueble; sin embargo, en el ultimo nivel se alcanzan a observar lo que parece ser un equipo de construcción (pluma grúa) y una eventual formaleta (Fotos 2, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

No aplica teniendo en cuenta que no se identificaron daños sobre las construcciones durante la visita

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de las viviendas de los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22.





Fotos 3 y 4. Vista al interior de la vivienda de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16, evidencia de la acumulación de la acumulación de residuos sobre la cubierta.

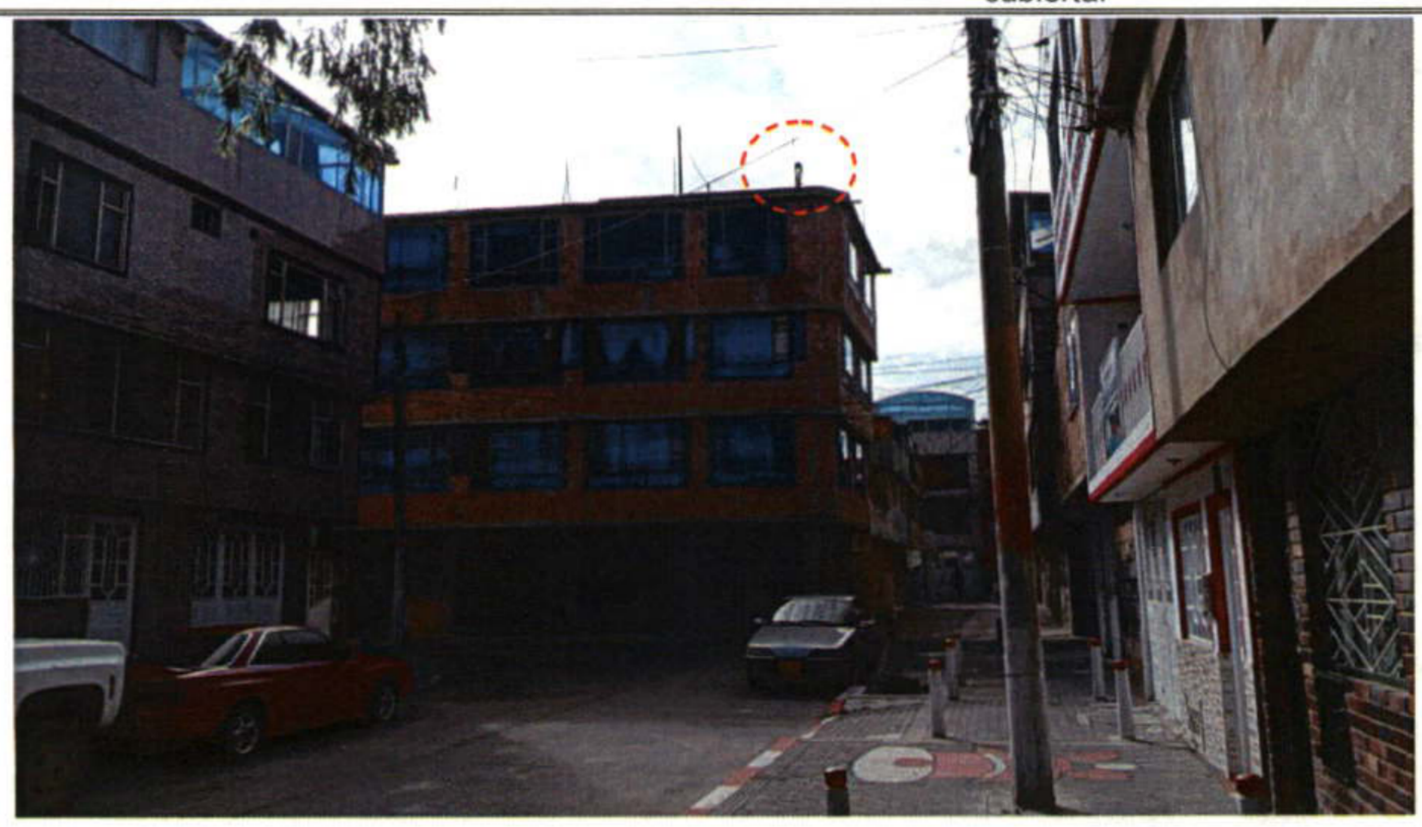



Fotos 5 y 6. Vista desde el exterior de la vivienda del predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-22. Evidencia de lo que parece ser un equipo de construcción en cubierta y una formaleta.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 50 Bis Sur # 87D-16	Julieth Merchán	Mampostería Simple	Habitacional	2	Ninguno
2	Calle 50 Bis Sur # 87D-22	Sin Información	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	4	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Si bien no se identificaron daños que sugieran riesgos asociados y si bien el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual

de diseño y construcción, es claro que el no tener en cuenta los requerimientos técnicos de ley para el desarrollo de construcciones, eventualmente puede conllevar a una vulnerabilidad de las edificaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometida ante cargas normales de servicio; ya que no se identificaron daños que así lo sugieran. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 50 Bis Sur # 87D-16 y la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Bosa, verificar sí en el predio de la Calle 50 Bis Sur # 87D-22, Barrio Predio "San José" Barrio Brasilia. 1er Sector de la Localidad de Bosa, se están adelantando labores de construcción y en caso afirmativo, desde su competencia ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con

el propósito de garantizar una correcta ejecución de la obra y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático